

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : AS-SM-83-2024-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MPEDICO: APOSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON PLATA IÓNICA 1.2% POTENCIADO CON ETILENEDIAMINETETRA-ÁCIDO (EDTA)+ CLORURO DE BENZETONIO (BeCl)

Ruc/código :	20503662869	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío :	19:22:59

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En página 1 de las Bases Administrativas y en los anexos figura la siguiente nomenclatura:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 83-2024-INSN-SB-1

En el encabezado de las Bases Administrativas figura la siguiente nomenclatura:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024-INSN-SB-1

Sin embargo, en la plataforma SEACE figura la nomenclatura de la siguiente manera:

AS-SM-83-2024-INSN-SB-1

Por lo anterior y considerando que la nomenclatura del procedimiento se deberá utilizar para el llenado de los formatos, anexos, logotipo y otras etapas del procedimiento, solicitamos al Comité de Selección ACLARAR cuál es la nomenclatura correcta con el fin de evitar que se genere confusión y/o error de parte de los postores en las diferentes etapas del procedimiento y la ejecución contractual como la solicitud de carta fianza, de corresponder.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SLECCIÓN, ACLARA LA CONSULTA Y PRECISA QUE LA NOMENCLATURA CORRECTA ES: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 83-2024-INSN-SB-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-83-2024-INSN-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MPEDICO: APOSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON PLATA IÓNICA 1.2% POTENCIADO CON ETILENEDIAMINETETRA-ÁCIDO (EDTA)+ CLORURO DE BENZETONIO (BeCl)

Ruc/código :	20503662869	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío :	19:22:59

Consulta: Nro. 2
Consulta/Observación:

En la página 15 de las bases administrativas respecto al Plazo de Entrega indican lo siguiente:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

PARA LA PRIMERA ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. (¿)

Sabiendo que el ejemplar original del dicho Contrato (firmado por ambas partes) NO se nos proporciona el mismo día en el que se suscribe, esto nos pone en riesgo de incurrir en alguna penalidad, ya que, al no contar con nuestro ejemplar original, el almacén no tendría forma de corroborar que estamos cumpliendo con el plazo de entrega inafecto de multa.

Para un mejor orden y contar con las fechas de entrega de manera clara y precisa, SOLICITAMOS:

Que el plazo de entrega sea contabilizado solo a partir del día siguiente de la recepción de la ORDEN DE COMPRA.

En caso de no acceder a lo solicitado, precisar que el ejemplar original del contrato (FIRMADO POR AMBAS PARTES) será entregado al proveedor el mismo día de la suscripción, esto con el fin de evitar multas injustificadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIO PRONUNCIAMIENTO DEL AREA USUARIA, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN Y MANIFIESTA QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 142. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SE INICIA AL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO, SEGÚN SEA EL CASO. EN ESE SENTIDO, SE HA VISTO POR CONVENIENTE QUE EL INICIO SEA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. CABE MENCIONAR QUE LA ENTIDAD EMITIRÁ Y NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE LA ORDEN DE COMPRA, NO SIENDO ESTE REQUISITO PARA EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-83-2024-INSN-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MPEDICO: APOSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON PLATA IÓNICA 1.2% POTENCIADO CON ETILENEDIAMINETETRA-ÁCIDO (EDTA)+ CLORURO DE BENZETONIO (BeCl)

Ruc/código :	20503662869	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío :	19:22:59

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

En la página 15 de las bases administrativas respecto al Plazo de Entrega indican lo siguiente:

1.9. PLAZO DE ENTREGA
(i)

SIGUIENTES ENTREGAS:

Las siguientes entregas se realizarán en forma periódica BIMESTRAL de acuerdo al cronograma de entregas señalado en el presente contrato, para lo cual se tendrá el plazo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del primer día de cada mes que corresponda de acuerdo al citado cronograma.

Al respecto se entiende que el plazo para la 1era entrega es de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Sin embargo, para las siguientes entregas no está claro lo siguiente:

1. ¿Nos girarán una Orden de Compra para cada entrega bimensual?
2. ¿O se notificará 1 sola Orden de Compra con fechas diferidas? para tener certeza en cuales fechas podemos ingresar la mercadería.

Por lo anterior, solicitamos al Comité de selección ACLARAR estas interrogantes en el Pliego absolutorio y en las Bases Integradas con el fin de evitar generar confusión y/o error de parte de proveedor durante la ejecución contractual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIO PRONUNCIAMIENTO DEL AREA USUARIA, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION Y PRECISA QUE EL PLAZO DE LAS ENTREGAS ESTARÁN EN FUNCION A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, A FIN DE EVITAR CONFUSIONES:

1RA ENTREGA: A LOS 10 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.

2DA ENTREGA: A LOS 60 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.

3RA ENTREGA: A LOS 120 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.

4TA ENTREGA: A LOS 180 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.

ASIMISMO, RESPECTO A LA EMISION DE ORDENES ESTA ESTAN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PUDIENDO EMITIRSE UNA ORDEN POR EL TOTAL DE LAS ENTREGAS EN EL AÑO O POR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISARÁ EN EL NUMERAL 6. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA Y ANEXO N°02-RTM CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL RTM, ASIMISMO, EN EL NUMERAL 1.9 PLAZO DE ENTREGA DE LAS BASES LO SIGUIENTE:

"(...) 1RA ENTREGA: A LOS 10 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : AS-SM-83-2024-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MPEDICO: APOSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON PLATA IÓNICA 1.2% POTENCIADO CON ETILENEDIAMINETETRA-ÁCIDO (EDTA)+ CLORURO DE BENZETONIO (BeCl)

CONTRATO.

2DA ENTREGA: A LOS 60 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.

3RA ENTREGA: A LOS 120 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.

4TA ENTREGA: A LOS 180 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO. (...)"

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-83-2024-INSN-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MPEDICO: APOSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON PLATA IÓNICA 1.2% POTENCIADO CON ETILENEDIAMINETETRA-ÁCIDO (EDTA)+ CLORURO DE BENZETONIO (BeCl)

Ruc/código :	20503662869	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío :	19:22:59

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

En la página 20 de las bases administrativas indican lo siguiente con respecto a

j . Brochures o Catálogos o folletería o Instructivos (copia simple u original)
Adicionalmente a la Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones técnicas, el postor adjuntara copia simple u original de brochures o catálogos o folletos o instructivo o carta del fabricante o data sheet (¿)

Y en la página 27 del RTM indican lo siguiente:

e) Brochures o catálogos o folletería o instructivos (copia simple u original):
Adicionalmente a la Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones técnicas, el postor adjuntara copia simple u original de brochures o catálogos o folletos o instructivo o carta del fabricante o data sheet (¿)

El postor en el Anexo 04-RTM deberá de precisar en su oferta el número de folio que sustente el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido.

Sin embargo, en la página 35, cuando revisamos el Anexo 04-RTM se indica que no solo se debe indicar el número de folio, precisando lo siguiente:

Cumplo en: Folio, acápite, apéndice, literal, etc.

Al respecto, no todos los documentos que acreditan especificaciones técnicas cuentan con: Acápite, apéndice, literal, etc.; En la mayoría de los casos, solamente contamos con folios para identificar.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se acepte colocar solo el folio de la oferta donde se ubica la característica que se pretende acreditar en el anexo N° 04-RTM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 j **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA Y SE PRECISA QUE PODRA INDICAR SOLO EL FOLIO O TAMBIEN AGREGAR EL ACAPITE, APENDICE, LITERAL, ETC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-83-2024-INSN-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MPEDICO: APOSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON PLATA IÓNICA 1.2% POTENCIADO CON ETILENEDIAMINETETRA-ÁCIDO (EDTA)+ CLORURO DE BENZETONIO (BeCl)

Ruc/código :	20503662869	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío :	19:22:59

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la página 28 de las Bases administrativas solicitan lo siguiente:

9. ENVASE Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO:

Logotipo.

Los envases mediano e inmediato de los Dispositivos Médicos a adquirirse, deben llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

¿ Consignar la frase: ¿Estado Peruano¿
¿ Nombre de la entidad: ¿INSNSB¿
¿ Consignar la frase: ¿Prohibida su venta¿
¿ Nomenclatura del proceso de selección: INSNSB (Aplicable solo al envase mediano)
(¿)

Al respecto entendemos que el Logotipo correcto a considerar es el siguiente:

Envase inmediato:
ESTADO PERUANO
INSNSB
Prohibida su venta

Envase mediano:
ESTADO PERUANO
INSNSB
Prohibida su venta
Nomenclatura del proceso de selección: (DE ACUERDO CON LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES)

Solicitamos al comité de selección aclarar si es correcta nuestra apreciación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1.9 Página: 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIO PRONUNCIAMIENTO DEL AREA USUARIA, ACLARA QUE EL LOGOTIPO DEBE IR DE LA SIGUIENTE MANERA, TAL Y COMO LO INDICAN LAS BASES:

ENVASE INMEDIATO:
ESTADO PERUANO
INSNSB
PROHIBIDA SU VENTA

ENVASE MEDIATO:
ESTADO PERUANO
INSNSB
PROHIBIDA SU VENTA
NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCION

POR LO TANTO LA APRECIACION ES CORRECTA.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : AS-SM-83-2024-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MPEDICO: APOSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON PLATA IÓNICA 1.2% POTENCIADO CON ETILENEDIAMINETETRA-ÁCIDO (EDTA)+ CLORURO DE BENZETONIO (BeCl)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-83-2024-INSN-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MPEDICO: APOSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON PLATA IÓNICA 1.2% POTENCIADO CON ETILENEDIAMINETETRA-ÁCIDO (EDTA)+ CLORURO DE BENZETONIO (BeCl)

Ruc/código :	20503662869	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío :	19:22:59

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la página 34 de las Bases administrativas, en el ANEXO N° 03 ¿ RTM ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, se indica lo siguiente:

(¿)

PRESENTACIÓN

¿ Individual de polietileno sellado con aluminio

Al respecto, cada fabricante establece sus propias medidas, diseños, envase, embalaje y materiales a utilizar para sus productos, este diseño, medidas y materiales se realiza según rigurosos estudios de características, propiedades y beneficios de cada material y modelo seleccionados con el fin de que se obtenga la mejor performance de uso.

Por lo anterior, solicitamos al Comité de Selección, acepte también:

¿ Individual de polietileno sellado con aluminio o según lo autorizado en su Registro Sanitario

Esta ampliación favorecería a la participación de pluralidad de postores y por consiguiente a la obtención de la oferta más ventajosa para la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ANEXO3 RTM Página: 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIO PRONUNCIAMIENTO DEL AREA USUARIA, ACOGE LA OBSERVACION Y SE PRECISARÁ LO SIGUIENTE: INDIVIDUAL DE POLIETILENO SELLADO CON ALUMINIO O SEGÚN LO AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN EL ANEXO N° 03-RTM "FICHA TECNICA" DEL RTM LO SIGUIENTE:

PRESENTACION:

"(¿) INDIVIDUAL DE POLIETILENO SELLADO CON ALUMINIO O SEGÚN LO AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO (¿)"

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : AS-SM-83-2024-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MPEDICO: APOSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON PLATA IÓNICA 1.2% POTENCIADO CON ETILENEDIAMINETETRA-ÁCIDO (EDTA)+ CLORURO DE BENZETONIO (BeCl)

Ruc/código :	20503662869	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío :	19:22:59

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En la página 34 de las Bases administrativas, en el ANEXO N° 03 ¿ RTM ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, se indica lo siguiente con respecto a las CARACTERISTICAS:

(¿)

Material:

- ¿ Compuesto por: Dos (2) capas de carboximetilcelulosa sódica impregnada con un 1.2% de plata iónica.
- ¿ Potenciado con Sal disódica del ácido etilenediaminetetra-acético (EDTA) y cloruro de bencetonio (BeCl)
- ¿ Reforzado con Fibra de Celulosa Regenerada

Al respecto, cada fabricante establece sus propias medidas, diseños, envase, embalaje y materiales a utilizar para sus productos, este diseño, medidas y materiales se realiza según rigurosos estudios de características, propiedades y beneficios de cada material y modelo seleccionados con el fin de que se obtenga la mejor performance de uso.

Por lo anterior, solicitamos al Comité de Selección, acepte también:

- ¿ Compuesto por: Dos (2) capas de carboximetilcelulosa sódica impregnada con un 1.2% de plata iónica o apósito no tejido compuesto de plata total 0.35 ¿ 1.20 mg/cm²
- ¿ Potenciado con Sal disódica del ácido etilenediaminetetra-acético (EDTA) y cloruro de bencetonio (BeCl) o Apósito no tejido compuesto de fibras de etilsulfonato de celulosa (80%)
- ¿ Reforzado con Fibra de Celulosa Regenerada o Apósito no tejido compuesto de celulosa (20%)

Esta ampliación favorecería a la participación de pluralidad de postores y por consiguiente a la obtención de la oferta más ventajosa para la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ANEXO3 RTM Página: 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIO PRONUNCIAMIENTO DEL AREA USUARIA, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN POR LO SIGUIENTE:NO CORRESPONDE LA CARACTERISITICAS DE APOSITO NO TEJIDO COMPUESTO DE PLATA TOTAL, YA QUE NO CONTIENE PLATA IONICA AL 1.2% REQUERIDO EN EL PEDIDO.SEGUN FDA RECOMIENDA QUE LA PLATA PARA TENER ACCION ANTIMICROBIANA DEBE ESTAR AL 1.2% Y TIENE QUE SER PLATA IONICA.NO CORRESPONDE, DEBIDO A QUE EL ETILSULFONATO DE CELULOSA NO EXISTE COMO APÓSITO NO TEJIDO COMPUESTO DE FIBRAS DE ETILSULFONATO DE CELULOSA (80%).NO CORRESPONDE, DEBIDO A QUE EL APOSITO NO TEJIDO COMPUESTO DE CELULOSA, AL SER UN INSUMO UTILIZADO CON PACIENTES NEONATALES Y PEDIATRICOS, SE REQUIERE QUE EL INSUMO MANTENGA SU INTEGRIDAD, ASEGURANDO LA PERMANENCIA DEL PRODUCTO Y LA EFECTIVIDAD EN LA RECUPERACION DEL PACIENTE, POR LO QUE SE MANTIENE LO REQUERIDO EN EL PEDIDO SEGUN FICHA TECNICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-83-2024-INSN-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MPEDICO: APOSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON PLATA IÓNICA 1.2% POTENCIADO CON ETILENEDIAMINETETRA-ÁCIDO (EDTA)+ CLORURO DE BENZETONIO (BeCl)

Ruc/código :	20503662869	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío :	19:22:59

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la página 36 de las Bases Administrativas indican lo siguiente:

Anexo N° 05-RTM: CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VENCIMIENTO

(i)

El canje se efectuará a solo requerimiento mediante correo electrónico de la entidad, el plazo para efectuar el canje no será mayor a 15 días calendarios de notificado el requerimiento y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Al respecto, debemos indicar que:

Considerando que el bien materia de canje y/o reposición para la presente convocatoria se trata de un Dispositivo médico importado de China, y conociendo que los tiempos de importación no son menores a 1 mes. Solicitamos al Comité de Selección que el canje y/o reposición se efectúe DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS calendario de solicitado y sin costos para la Entidad.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ANEXO5 RTM Página: 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIO PRONUNCIAMIENTO DEL AREA USUARIA, ACOGE LA OBSERVACION Y SE PRECISA QUE EL CANJE SE EFECTUARÁ DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS CALNDARIO. ASIMISMO, DEBE PRESENTAR SU CARTA DE COMPROMISO DE CANJE DETALLANDO EL PLAZO PARA TRAMITAR EL CANJE RESPECTIVO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN EL ANEXO N° 05-RTM "CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VENCIMIENTO" DEL RTM LO SIGUIENTE:

"(...) EL CANJE SE EFECTUARÁ A SOLO REQUERIMIENTO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD, EL PLAZO PARA EFECTUAR EL CANJE NO SERÁ MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS DE NOTIFICADO EL REQUERIMIENTO Y NO GENERARÁ GASTOS ADICIONALES A LOS PACTADOS CON VUESTRA ENTIDAD (...)"

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-83-2024-INSN-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MPEDICO: APOSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON PLATA IÓNICA 1.2% POTENCIADO CON ETILENEDIAMINETETRA-ÁCIDO (EDTA)+ CLORURO DE BENZETONIO (BeCl)

Ruc/código :	20503662869	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	TAGUMEDICA S.A.	Hora de envío :	19:22:59

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la página 38 de las Bases administrativas se solicita:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

(¿)

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 387,200.00 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los APÓSITOS DE HIDROFIBRA 10 cm X 10 cm CON CONCENTRADO DE PLATA AL 1.2%, APÓSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 20 cm X 20 cm, APÓSITO HIDROCOLOIDE 15 cm X 15 cm

SOLICITAMOS al Comité de Selección se sirva considerar también para la experiencia del postor, a la venta de bienes SIMILARES, tales como: DISPOSITIVOS MEDICOS EN GENERAL Y DISPOSITIVOS MEDICOS USADOS EN CURACIÓN DE HERIDAS, con ello se fomentaría la mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIO PRONUNCIAMIENTO DEL AREA USUARIA, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y SE PRECISA QUE SE ACEPTARÁ COMO BIENES SIMILARES: DISPOSITIVOS MEDICOS USADOS EN CURACION DE HERIDAS, LOS CUALES COMPREDEN APÓSITOS DE HIDROFIBRA 10 CM X 10 CM CON CONCENTRADO DE PLATA AL 1.2%, APÓSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 20 CM X 20 CM, APÓSITO HIDROCOLOIDE 15 CM X 15 CM, ENTRE OTROS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISARÁ EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

"(¿) SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A: LOS SIGUIENTES: DISPOSITIVOS MEDICOS USADOS EN CURACIÓN DE HERIDAS (...)"